

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 36029

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 05 de octubre de 2020 con el N° NC2020/0012449, por PR LICENSING B.V., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “UN ESPACIADOR PARA FIJACIÓN A UN ELEMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PARA MANTENER UNA DISTANCIA RELATIVA A OTRO ELEMENTO DE CONSTRUCCIÓN, Y PARA RESTRINGIR UN MOVIMIENTO SOBRE UNA POSICIÓN RELATIVA A OTRO ELEMENTO DE CONSTRUCCIÓN”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2019/055375 del 5 de marzo de 2019.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 912 el 10 de diciembre de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 13329 de 25 de agosto de 2022, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2020/0012449 el 28 de diciembre de 2022, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 19 que reemplazan las originalmente presentadas. Posteriormente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0019181 el 29 de diciembre de 2022, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 19 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0019181 el 29 de diciembre de 2022, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un espaciador para la fijación a un elemento de construcción, que difiere del estado de la técnica más cercano, US20150368916, en que la solicitud incluye al menos un elemento elástico conectado al borde por medio de un extremo de bisagra, un limitador proporcionado en el elemento elástico, en donde el espaciador está configurado de tal manera que en operación, la fuerza para aumentar una distancia a ese otro elemento de construcción es predominantemente dirigida a través de la dirección de la gravedad, en donde la estructura está provista de una pluralidad de elementos elásticos y una pluralidad de limitadores para restringir el movimiento, en donde los elementos elásticos y los limitadores están separados espacialmente en diferentes



Resolución N° 36029

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

partes de la estructura y tienen posiciones en la estructura que se alternan entre sí a lo largo de una dimensión de la estructura.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico consistente en permitir establecer una distancia relativa entre dos elementos de construcción, con el fin de proporcionar movimiento y flexibilidad relativa en el acople de dichos elementos, lo cual admite realizar ligeras deformaciones y/o desplazamientos estructurales sin comprometer la integridad de la estructura construida.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 19 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UN ESPACIADOR PARA FIJACIÓN A UN ELEMENTO DE CONSTRUCCIÓN, PARA MANTENER UNA DISTANCIA RELATIVA A OTRO ELEMENTO DE CONSTRUCCIÓN, Y PARA RESTRINGIR UN MOVIMIENTO SOBRE UNA POSICIÓN RELATIVA A OTRO ELEMENTO DE CONSTRUCCIÓN”

Clasificación IPC: E04B 1/36, F16F 1/18.

Reivindicación(es): 1 a 19 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0019181 del 29 de diciembre de 2022, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): PR LICENSING B.V.

Dirección(es): LANGE DREEF 9, 4131 NJ VIANEN, PAISES BAJOS

Inventor(es): Twan BOSHOVE y Marcel JAGER.

Prioridad(es) N° 6/03/2018, NL (PAISES BAJOS), 1042777.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2019/055375.

Fecha: 5 de marzo de 2019.

Vigente desde: 5 de marzo de 2019.

Hasta: 5 de marzo de 2039.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

Resolución N° 36029

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a PR LICENSING B.V., advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 de junio de 2023

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: MARIA DEL
SOCORRO PIMIENTA
CORBACHO
Fecha: 2023.06.29
23:02:35 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

Resolución N° 36029

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

ANEXO No. 1**REIVINDICACIONES CONCEDIDAS**

1. Un espaciador (1) para la fijación a un elemento de construcción, que comprende:

- al menos un borde (2) fijado al elemento de construcción;
- al menos un elemento elástico (5) conectado al borde (2) por medio de un extremo de bisagra (5a);
- un extremo libre (4) ubicado en un extremo del elemento elástico (5), opuesto al extremo de bisagra (5a);
- un limitador (6) proporcionado en el elemento elástico (5);

en donde el espaciador (1) está configurado para mantener una distancia relativa a otro elemento de construcción, y para restringir a la distancia mantenida, un movimiento sobre una posición que es relativa a otro elemento de construcción,

en donde el espaciador (1) tiene una estructura que:

- a) proporciona elasticidad y genera una fuerza para aumentar una distancia relativa a otro elemento de construcción cercano cuando la distancia a ese otro elemento de construcción se reduce a una distancia predeterminada, y
- b) proporciona la restricción de un movimiento de la estructura en al menos una dirección que es diferente de la dirección de la distancia predeterminada,

en donde el espaciador (1) está configurado de tal manera que en operación, la fuerza para aumentar una distancia a ese otro elemento de construcción es predominantemente dirigida a través de la dirección de la gravedad,

en donde la estructura está provista de una pluralidad de elementos elásticos (5) y una pluralidad de limitadores (6) para restringir el movimiento,

en donde los elementos elásticos (5) y los limitadores (6) están separados espacialmente en diferentes partes de la estructura y tienen posiciones en la estructura que se alternan entre sí a lo largo de una dimensión de la estructura.

2. El espaciador (1) de conformidad con la Reivindicación 1, caracterizado además porque la estructura está fijada o se puede fijar a un elemento de construcción en forma de losa que tiene dos superficies principales y un borde entre las dos superficies principales, en donde la estructura se coloca o se puede colocar en el borde para mantener una distancia relativa a un borde de un elemento de construcción en forma de losa adyacente, y para reducir a la distancia mantenida un movimiento del borde sobre una posición relativa a un borde de un elemento de construcción en forma de losa adyacente.

3. El espaciador (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 o 2, caracterizado además porque al menos uno de los elementos elásticos (5) tiene forma de trinquete, y en donde preferiblemente cada elemento elástico (5) tiene forma de trinquete.

Resolución N° 36029

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

4. El espaciador (1) de conformidad con la Reivindicación 2 y 3, caracterizado además porque el elemento elástico (5) tiene un extremo libre (4) en o cerca de una parte de la estructura que está en uso de la estructura en el borde en o cerca de una de las superficies principales.
5. El espaciador (1) de conformidad con la Reivindicación 4, caracterizado además porque el extremo libre (4) está a la distancia predeterminada.
6. El espaciador (1) de conformidad con la Reivindicación 4, caracterizado además porque el extremo libre (4) es un extremo posterior del elemento en forma de trinquete para colocar el elemento de construcción en forma de losa adyacente a otro elemento de construcción en forma de losa colocado en el extremo de manera que el extremo posterior es una parte de la estructura que está en contacto solo hacia el extremo de la colocación adyacente al otro extremo colocado del elemento de construcción en forma de losa, en contraposición a una parte del elemento elástico (5) que está alejada del extremo libre (4) y que está en contacto al comienzo de la colocación adyacente al otro elemento de construcción en forma de losa colocado en el extremo.
7. El espaciador (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 6, y de conformidad con la Reivindicación 2, caracterizado además porque el limitador (6) está diseñado para bloquear el movimiento de un extremo libre (4) de un elemento elástico (5) en forma de trinquete de una estructura que está fijada a un borde de un elemento de construcción en forma de losa adyacente.
8. El espaciador (1) de conformidad con la Reivindicación 7, caracterizado además porque el elemento de bloqueo es un extremo posterior de la estructura para colocar el elemento de construcción en forma de losa adyacente a otro elemento de construcción en forma de losa ya posicionado en el extremo de manera que el extremo posterior sea una parte del estructura que está en contacto solo hacia el extremo de la colocación adyacente al otro elemento de construcción en forma de losa, a diferencia de una parte de la estructura que está alejada del extremo posterior y que ya está en contacto al comienzo de la colocación adyacente al otro elemento de construcción en forma de losa colocado en el extremo.
9. El espaciador (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones previas, caracterizado además porque el espaciador (1) es uno de los espaciadores de un conjunto que tiene al menos dos de tales espaciadores (1).
10. El espaciador (1) de conformidad con la Reivindicación 9, caracterizado además porque la estructura de cada espaciador (1) es tal que permite colocar la estructura en una condición de acoplamiento con la estructura de otro espaciador del conjunto.
11. El espaciador (1) de conformidad con la Reivindicación 10, caracterizado además porque en la condición de acoplamiento, el elemento elástico (5) de la estructura de un espaciador (1) es opuesto e interactúa con el limitador (6) de la estructura de otro espaciador (1) del conjunto.
12. El espaciador (1) de conformidad con la Reivindicación 11, caracterizado además porque la estructura está provista de una pista guía y de una contra pista para interactuar con la pista guía, de modo que al llevar la estructura de un espaciador (1) a la posición de acoplamiento con la estructura de otro espaciador (1), la estructura primero puede colocarse bajo un ángulo relativa a la otra estructura y ponerse en contacto, para luego dejar que la contra pista interactúe con la pista guía para alcanzar la condición de acoplamiento.
13. El espaciador (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 10 a 12,

Resolución N° 36029

Ref. Expediente N° NC2020/0012449

caracterizado además porque la estructura es tal que en la posición de acoplamiento la estructura de uno de los espaciadores (1) se bloquea en la posición de acoplamiento con la estructura de otro de los espaciadores (1).

14. El espaciador (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 10 a 13, caracterizado además porque la estructura es tal que, en la posición de acoplamiento, la estructura está en una condición que se puede soltar mecánicamente.

15. El espaciador (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 10 a 14, caracterizado además porque la estructura está provista de un elemento en forma de placa que en la condición de acoplamiento se extiende desde un extremo posterior de la estructura y que, en la condición de acoplamiento, cubre un espacio formado por la distancia entre las estructuras de acoplamiento.

16. El espaciador (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 10 a 14, caracterizado además porque el elemento en forma de placa tiene una superficie exterior, y en donde la condición de acoplamiento es posible un movimiento restringido paralelo a la superficie exterior.

17. El espaciador (1) de conformidad con la Reivindicación 16, caracterizado además porque en la condición de acoplamiento, las superficies exteriores de los elementos en forma de placa como parte de las estructuras de acoplamiento permanecen en el mismo plano.

18. El espaciador (1) de conformidad con la Reivindicación 2, caracterizado además porque la estructura se fija al elemento de construcción en forma de losa.

19. El espaciador (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado además porque el elemento de construcción en forma de losa es uno de una losa de concreto, un panel de pared, un elemento de plástico flotante, una unidad de infiltración, un elemento de cubierta de carretera.